



San Miguel de Tucumán,

VISTO el Expediente N° 1237/2015 por el cual la Vice-Directora de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, mediante Resolución Interna N° 196/2022 solicita la designación de la Licenciada MARÍA EUGENIA RUIZ en un cargo (701) de Directora de la Escuela, a partir del 01 de septiembre de 2023 y hasta tanto se sustancie el concurso, y,

#### CONSIDERANDO

Que por Resolución Rectoral N° 2121/2022, se prorrogó la designación de la Licenciada María Eugenia Ruiz como Directora Interina de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

Que es necesario prorrogar su designación a fin de garantizar la continuidad en la gestión Académica y Administrativa de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

Que por expediente N° 27023/2018 se encuentra en trámite el Concurso de Antecedente y Oposición para cubrir el cargo de Director/a Regular de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, el mismo se sustanció el 4 de mayo de 2023, y fue impugnado.

Que a fojas 60 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

#### **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Licenciada MARÍA EUGENIA RUIZ, D.N.I. N° 17.859.544, como Directora Interina (701) de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, a partir del 01 de septiembre de 2023 y hasta el 01 de septiembre de 2024, con la salvedad de que si dentro de dicho período el cargo se provee por concurso, la presente designación caducará automáticamente.

ARTICULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios

ARTÍCULO 3°.- La Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

ARTÍCULO 5°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento a sus efectos.

AG

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

SISTEMA SUDOCU POR

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI – RECTOR DE LA UNT

DRA. CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADÉMICA U N T

**Resolución N°: RES - DCEER - 286 / 2023**

## Hoja de firmas